

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de la C. L. GR. 421, de C. 333, en Orgiva, a C. 332, en Santa Rita. Corrimiento de terrenos en el p. k. 32,400. Nueva explanada. Término municipal de Busquistar.

Examinadas las alegaciones producidas en el periodo de información pública de este expediente;

Resultando que doña María del Carmen Castillo Gutiérrez ha presentado escrito manifestando que la finca señalada con el número 2 en la relación de interesados no pertenece a don José Castillo Caballero, sino en una tercera parte, por estar aún indivisos los bienes de la herencia de doña Carmen Caballero Godoy;

Vistos los artículos 20 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 19 y siguientes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, y el informe emitido por la Abogacía del Estado;

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley, cualquier persona puede aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de interesados publicada,

Esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

1.º Rectificar la relación de interesados en la siguiente forma:

Número de la finca: 2. Interesados: Sres. herederos de doña Carmen Caballero Godoy. Domicilio: Granada.

2.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que resulten afectados.

Granada, 17 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—6.942-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Argamasilla de Alba para la obra del «Canal de conducción y camino de servicio de la zona regable del embalse del estrecho de Peñarroya, séptimo expediente parcial».

Declarada esta obra de urgencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba el próximo día 7 de octubre, a las nueve horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Relación que se cita

1. D. Vicente Aparicio Mañas.
2. D. Manuel Cerrano Cano.
- 3 y 4. D. Arsenio Vergara Navarro.

Madrid, 15 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Director.—6.948-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la entidad «Agrupación Mutua Ferroviaria entre los Empleados de Ferrocarriles de Cataluña, S. A.» y el «Ferrocarril de Sarriá a Barcelona, S. A.» Montepío de Previsión Social, domiciliada en Barcelona.

Vistas las reformas que la entidad denominada «Agrupación Mutua Ferroviaria entre los Empleados de Ferrocarriles de Cataluña, S. A.» y «Ferrocarril de Sarriá a Barcelona, S. A.» Montepío de Previsión Social introduce en sus Estatutos; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 4 de octubre de 1954 fué aprobado el Estatuto de dicha entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.212;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la entidad denominada «Agrupación Mutua Ferroviaria entre los Empleados de Ferrocarriles de Cataluña, S. A.» y «Ferrocarril de Sarriá a Barcelona, Sociedad Anónima». Montepío de Previsión Social, con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.212 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de julio de 1964.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Agrupación Mutua Ferroviaria entre los Empleados de Ferrocarriles de Cataluña, S. A.» y «Ferrocarril de Sarriá a Barcelona, S. A.», Montepío de Previsión Social.—Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la entidad «Sección de Prestaciones Asistenciales de la Hermandad de San Juan Bautista de San Celoni», domiciliada en San Celoni (Barcelona).

Vistas las reformas que la entidad denominada «Sección de Prestaciones Asistenciales de la Hermandad de San Juan Bautista de San Celoni» introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 22 de diciembre de 1949 fué aprobado el Reglamento de dicha entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.768;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la entidad denominada «Sección de Prestaciones Asistenciales de la Hermandad de San Juan Bautista de San Celoni», con domicilio en San Celoni (Barcelona), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.768, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de julio de 1964.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Sección de Prestaciones Asistenciales de la Hermandad de San Juan Bautista de San Celoni».—San Celoni (Barcelona).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la entidad «Mutualidad de Previsión Social del Personal de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de España y de su Consejo Superior», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social del Personal de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de España y de su Consejo Superior» introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 12 de junio de 1945 fué aprobado el Reglamento de dicha entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 360;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social del Personal de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de España y de su Consejo Superior», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el